



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los **CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, memorándum número S-570/2017, de fecha 25 de abril de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Jefa del Departamento de Vivienda **LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, quien hace llegar el expediente del **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera sin número de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DV-25/2017, que suscribe la **LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, Jefa del Departamento de Vivienda de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle Gral. Librado Rivera sin número de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M². Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección de Vivienda.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2017.
- 2.- Copia del recibo de pago de agua 2017.
- 3.- Copia de la Constancia de no adeudo.
- 4.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 5.- Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
- 6.- Copia del Contrato de Compraventa del comprador inicial.
- 7.- Copia de la cesión de derechos del Comprador Inicial **URIEL ACEVEDO NEGRETE** hecha en favor del solicitante.
- 8.- Copia de la identificación oficial del solicitante, IFE.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través del Departamento de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del

fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 23 de abril del 2017, realizada por el **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera sin número, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M².

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el **SR. URIEL ACEVEDO NEGRETE**, tal y como consta en la Constancia de Posesión de fecha 13 de octubre del año 2000, otorgada por el H. Ayuntamiento de Colima, respecto del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M², mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10, 800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100).

III.- El **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 17 de Diciembre de 2007, celebrado por el **SR. URIEL ACEVEDO NEGRETE**, asistido por su esposa **PATRICIA RODRÍGUEZ LLAMAS**, a favor del peticionario, respecto del lote 04, manzana 150, de la Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ, titular de la Notaría Pública número 01 de esta demarcación., documento agregado al Libro de Certificaciones bajo el número 7,187.

IV.- Que se adjunta constancia de fecha 23 de marzo de 2017, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en la que se detalla que el **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 04, Manzana 150, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

V.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, de fecha noviembre 2017, signado por el Ing. Francisco Javier Avalos Hernández en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M², con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 15.40 metros con el lote 12
- Al Sur.-** 15.40 metros con la calle Gral. Librado Rivera
- Al Oriente.-;** 17.50 metros con el lote 3
- Al Poniente.-** 17.50 metros con el lote 5



QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", este H. Ayuntamiento adquirió de la **C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**FRANCISCO VILLA II**", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 004, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 15.40 metros con el lote 12
Al Sur.- 15.40 metros con la calle Gral. Librado Rivera
Al Oriente.- 17.50 metros con el lote 3
Al Poniente.- 17.50 metros con el lote 5

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 17 de Diciembre de 2007, realizado por el **SR. URIEL ACEVEDO NEGRETE**, asistido por su esposa **PATRICIA RODRÍGUEZ LLAMAS**, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ, titular de la Notaria Pública número 01 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-570/2017.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por la Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante el cual envía el expediente del C. ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación municipal y escrituración del Lote 04, de la Manzana 150, ubicado en la calle Gral. Librado Rivera S/N, de la Colonia Francisco Villa II de esta ciudad, identificado con clave catastral 02-01-09-150-004-000.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 25 de abril de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

RECIBIDO
SINDICO MUNICIPAL

26 ABR 2017
11:00

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*lore

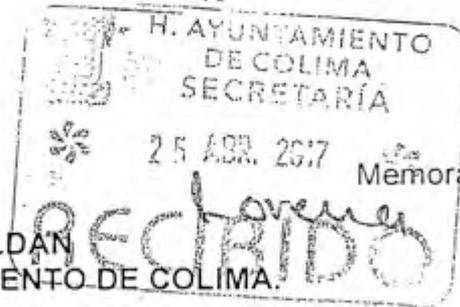


**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 1917-1918

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolución
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Memorandum No. 02-DV-25/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por medio del presente, solicito que por su conducto, sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, para que someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 04, manzana 150, ubicado en la calle Gral. Librado Rivera S/N col. Francisco Villa II, de esta ciudad, identificado con clave catastral No. 02-01-09-150-004-000, con superficie de 269.67 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:

- 1.- Copia del pago del impuesto predial del 2017.
- 2.- Copia del recibo de agua 2017.
- 3.- Copia de la constancia de no adeudo.
- 4.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 5.- Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
- 6.- Copia del contrato de compraventa del comprador inicial.
- 7.- Copia de la Cesión de derechos del comprador inicial **URIEL ACEVEDO NEGRETE** hecha en favor del solicitante.
- 8.- Copia de la identificación oficial del solicitante, IFE.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 24 de Abril de 2017



[Signature]
LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

MASH/sybs
C.c.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



MUNICIPIO DE COLIMA

Ayuntamiento
COLIMA TESORERIA MUNICIPAL
 Dir. Ingresos

HCC-620101-LH3
 MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
 TORRES QUINTERO # 85
 C.P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA

RECIBO DE PAGO
 No. 41-000462 10/abr/2017 01:56
 PREDIAL

OP /046196

CONTRIBUYENTE

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 GREGORIO TORRES QUINTERO #85
 28000 CENTRO
 COLIMA, COLIMA

REFERENCIA

Clave: 02-01-09-150-004-000
 Frente/15.40 Ml. STer/269.67 M²
 SCon/0.00 M² VTer/440,450.50
 VCon/40.00 VTot/440,450.50

Datos de Identificación:
 GRACIELA RIVERA S/N
 FRANCISCO VILLAS
 COLIMA, COLIMA

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL URB.NO EDIFICADO (REZAGO) 2012 BIN DEL 1 AL 6	242.70
ALUMBRADO PUBLICO, REC TESORERIA 2012 BIN DEL 1 AL 6	136.50
RECARGOS POR IMPUESTO PREDIAL 2012 BIN DEL 1 AL 6	316.68
DESCUENTO DE RECARGOS 2012 BIN DEL 1 AL 6	-316.68
MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO	354.48
DESCUENTO MULTA POR PAGO EXTEMPORANEO	-354.48
IMPUESTO PREDIAL URB.NO EDIFICADO (REZAGO) 2013 BIN DEL 1 AL 6	242.70
ALUMBRADO PUBLICO, REC TESORERIA 2013 BIN DEL 1 AL 6	146.78
RECARGOS POR IMPUESTO PREDIAL 2013 BIN DEL 1 AL 6	251.18
DESCUENTO DE RECARGOS	-251.18

IMPUESTO PREDIAL URB.NO EDIFICADO (REZAGO) 2014 BIN DEL 1 AL 6	242.70
ALUMBRADO PUBLICO, REC TESORERIA 2014 BIN DEL 1 AL 6	147.30
RECARGOS POR IMPUESTO PREDIAL 2014 BIN DEL 1 AL 6	185.84
DESCUENTO DE RECARGOS 2014 BIN DEL 1 AL 6	-185.84
IMPUESTO PREDIAL URB.NO EDIFICADO (REZAGO) 2015 BIN DEL 1 AL 6	242.70
ALUMBRADO PUBLICO, REC TESORERIA 2015 BIN DEL 1 AL 6	161.94
RECARGOS POR IMPUESTO PREDIAL 2015 BIN DEL 1 AL 6	120.12
DESCUENTO DE RECARGOS 2015 BIN DEL 1 AL 6	-120.12
IMPUESTO PREDIAL URB.NO EDIFICADO (REZAGO) 2016 BIN DEL 1 AL 6	242.70
ALUMBRADO PUBLICO, REC TESORERIA 2016 BIN DEL 1 AL 6	168.72
RECARGOS POR IMPUESTO PREDIAL 2016 BIN DEL 1 AL 6	54.60
DESCUENTO DE RECARGOS 2016 BIN DEL 1 AL 6	-54.60
IMPUESTO PREDIAL URB. NO EDIFICADO 2017 BIN DEL 1 AL 6	242.70
ALUMBRADO PUBLICO, REC TESORERIA 2017 BIN DEL 1 AL 6	174.36
RECARGOS POR IMPUESTO PREDIAL 2017 BIN DEL 1 AL 2	1.82
HONORARIOS POR NOTIF. IMPUESTO PREDIAL	118.16
MULTA REGLAMENTO SERVICIOS PUBLICOS 06- 2008 - 00000458-02	150.98
MULTA REGLAMENTO SERVICIOS PUBLICOS 06- 2012 - 00000099-02	226.47
MULTA REGLAMENTO SERVICIOS PUBLICOS 06- 2014 - 00000337-02	226.47
CONSUELO TOTAL	43,110.70

Pago con tarjeta No. ****-****-****-199 HSBC
 No. de Ticket para Factura Electrónica:
 06-002-2017-41-003462-86227193-9
 en: <http://www.colima.gob.mx>



Unidos por Colima



CIAPACOV

Maclovio Herrera No. 301
Col. Centro C.P. 28000
Colima, Col.
RFC: CIA-230101-HE5
www.ciapacov.gob.mx
(312) 312-05-23

COMPROBANTE DE PAGO

Lugar de expedición: Colima
Oficina: Maclovio Herrera No. 301 Col. Centro C.P.
28000

Fecha de expedición: 19/abr/2017 14:03:10 (089)
CAJA MHE01 Cajero: JUNEZCUA CRUZ NELIDA NOEMI

Contrato No. 0020977873

Ubicación del Servicio:

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
GRAL. LIBRADO RIVERA S/N
COL. FRANCISCO VILLA II C.P. 28063
COLIMA, COL.

Domicilio para notificaciones:

GREGORIO TORRES QUINTERO 80
COL. CENTRO C.P.
COLIMA, COLIMA

Clave Catastral: 002-09-150-004

Servicio: DOMESTICO POPULAR (CF)

Cuota Fija: C. Fija Dom. Popular 1 (1A)

Facturación: 03/2017

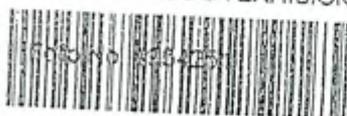
Periodo de consumo: 20/feb/17 al 20/mar/17

Meses de Adeudo: 144

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.19
Saldo Anterior	\$28,621.31
Recargos	\$196.61
Servicio Agua Potable	\$63.96
Servicio Drenaje	\$31.98
Servicio Saneamiento	\$49.16
Gastos de Cobranza	\$11.42
Ajustes periodo actual	-\$19,208.26
Crédito por redondeo siguiente recibo	-\$0.31
IVA	\$624.52
Total a pagar	\$10,390.58
Su pago ... Gracias !	\$10,390.58
Saldo actual	\$0.00
 IVA de su pago	 \$624.52
Se recibe Efectivo	\$10,400.00
Su cambio	\$9.42
Su pago: (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 58/100 M.N.)	

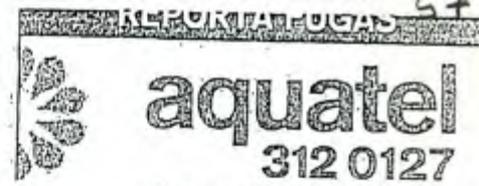
Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL
CAJERO al momento del pago

GRACIAS POR SU PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION





Comisión Intermunicipal de Agua Potable
y Alcantarillado de los Municipios de
Colima y Villa de Álvarez



Dup. emitido 19/04/2017 08:19:21

Domicilio	Domicilio a Notificar
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA GRAL. LIBRADO RIVERA COL. FRANCISCO VILLA II HACIENDA DE QUESERIA Y HACIENDA EL ROSARIO COLIMA, COL. C.P. 28053	GREGORIO TORRES QUINTERO 80 CENTRO COLIMA, COLIMA

Adeudo del periodo	\$0.00
Pagar antes del	26/04/17
Contrato	0020977673

No. de Medidor	Clave Catastral	Dig. Verific.	Periodo de Adeudo	
	002-09-150-004	1	a Mar/2017	
Zona Económica		Tipo de Cobro		
Domestico Popular		Cuota Fila		
Giro		Tipo Descuento		
BALDIO CON SERVICIOS		14		
Localización		14-007-1891		
Facturación Inicial				
Lectura Ant. M3	Lectura Act. M3	Consumo M3	Promedio M3	
0	0	0	0	
Concepto				
				Importe
Cargo por Redondeo				0.19
Saldo Anterior				13839.38
Recargos				14978.54
Servicio Agua Potable				63.96
Sección Drenaje				31.98
Servicio Saneamiento				49.16
Gastos de Cobranza				11.42
Ajustes periodo actual				-19208.26
Crédito por redondeo siguiente recibo				-0.31
IVA Facturado				624.52
Su pago ... Gracias				-9766.06
Adeudo del periodo				\$0.00

El 22 de MARZO el AQUAMOVIL estará ubicado en el Jardín " Del Moraleta " por la calle Fco. I. Madero y Ejido.

Cuidar el Agua es Tarea de TODOS ¡CIAPACOV SOMOS TODOS!
II Realiza tu pago a tiempo y se un USUARIO CUMPLIDO II
Pago en línea www.ciapacov.gob.mx/servicios/online/pago.htm

CIE 1220845	Contrato 0020977673	1
-------------	---------------------	---

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Otros centros de cobro (Ver reverso)

ADEUDO DEL RECIBO



Total adeudo periodo	\$0.00
Contrato	0020977673

KIOSKO OXXO





**UNIDOS
POR COLIMA**
AL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL
G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del
H. Ayuntamiento de Colima-----

H A C E C O N S T A R

----- Que el **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, no presenta adeudo
alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 4 de la
Manzana No. 150, ubicado en la calle Gral. Librado Rivera s/n, de la Colonia Francisco
Villa II, de este Municipio de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él
convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintitrés días del mes de marzo del
año dos mil diecisiete-----

A T E N T A M E N T E

ECB*laura

COLIMA, COL.
23 DE ABRIL DE 2017

LIC. ANTONIA SILVA HERNANDEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

POR LA PRESENTE SOLICITO LA DESINCORPORACION DEL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 4 CUATRO DE LA MANZANA 150 CIENTO CINCUENTA, UBICADO EN LA CALLE LIBRADO RIVERA DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA II DE ESTA CIUDAD.

EL EXPRESADO LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 269.67 M2 DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE CONSTAN EN EL PLANO DE LOTIFICACION DE LA CITADA COLONIA.

QUE ADQUIRI EN POSESION DE DERECHO DEL SEÑOR URIEL ACEVEDO NEGRETE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION A MI SOLICITUD QUEDO A SUS ORDENES.

ATTE: ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ
PORFIRIO GAYTAN NUÑEZ 294 DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
COLONIA JUAN JOSE RIOS II, VILLA DE ALVAREZ COLIMA
TELEFONO 312 143 89 13

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA
VIVIENDA

Fecha: 24 / 04 / 17

ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ **RECIBIDO**
COLIMA, COL. party



MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE A.C.

CONTRATO, SE DESOCUPE POR PARTE DE QUIEN O QUIENES FIGURAN COMO COMPRADOR(ES) DEL LOTE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

IGUALMENTE QUEDA FORMALMENTE ESTIPULADO QUE TODA CONSTRUCCION, INSTALACION O MEJORAS QUE EL O LOS COMPRADORES HUBIERAN REALIZADO EN EL LOTE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUEDARA A BENEFICIO DEL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE QUE SE OSTENTA COMO VENDEDOR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE COMPRADORA Y RESOLUCION DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS

TERCERA.- RESPECTO A LA RESOLUCION A QUE SE REFIERE LA CLAUDSULA ANTERIOR, QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE SI EL COMPRADOR(ES) FALTAREN AL PAGO PUNTUAL DE TRES O MAS DE LOS ABONOS MENSUALES ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO SOLAMENTE PODRAN LIBRARSE DE LA RESOLUCION SI PAGAREN EN UNICA EXHIBICION EL SALDO POR CUBRIR DEL PREDIO QUE HA QUEDADO CONVENIDO, MAS EL 5% DE INTERESES.

CUARTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO, QUE EL COMPRADOR(ES) NO PODRA O PODRAN EN NINGUN CASO CEDER, GRAVAR O AFECTAR EN FORMA ALGUNA LOS DERECHOS QUE DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVE MIENTRAS NO HAYA PAGADO INTEGRAMENTE EL PRECIO ESTIPULADO, SALVO POR DISPOSICION TESTAMENTARIA EN FAVOR DE SUS ASCENDIENTES O DESCENDIENTES Y CONYUGE, EL ADQUIRIENTE DEBERA RECABAR LA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVOS DEL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE PARA QUE TRANSMITA EL DOMINIO DEL INMUEBLE Y SIN ESTE REQUISITO SERA NULA LA OPERACION QUE HAYA CELEBRADO.

TAMBIEN SERA CAUSA DE RESCISION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA EL HECHO DE QUE EL COMPRADOR(ES) DEJEN EN ABANDONO EL LOTE MATERIA DEL CONTRATO, POR UN PERIODO MAYOR DE SEIS MESES, SALVO EL CASO DE ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA



MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE A.

QUE DESDE LUEGO, ENTREGA EL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE Y EL CUAL RECIBE O RECIBEN EN POSESION FISICA O MATERIAL EL COMPRADOR CON LA IDENTIFICACION SIGUIENTE:

A).- SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 269.60 MTS CUADRADOS

B).- MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN _____ MTS. CON EL LOTE # _____

AL SUR EN _____ MTS. CON EL LOTE # _____

AL ORIENTE EN _____ MTS. _____

AL PONIENTE EN _____ MTS. _____

SEGUNDA.- EL O LOS CONTRATANTES ACEPTAN COMO PRECIO DEL LOTE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA LA CANTIDAD DE \$ 10,300 (~~DIEZ MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.~~) AL MOMENTO DE FIRMARSE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y PAGOS MENSUALES DE \$ 500 HASTA TERMINAR DE PAGAR EL IMPORTE TOTAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDA LA FACULTAD DE RESOLVER LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN PARA EL CASO DE QUE UNO DE LOS OBLIGADOS NO CUMPLIERE LO QUE LE INCUMBE. EL PERJUDICADO PODRA ESCOGER ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESOLUCION DE LA OBLIGACION.

SI FUERE EL COMPRADOR, QUIEN NO DIERE PUNTUAL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO PARCIAL DE LAS CANTIDADES MENSUALMENTE ESTIPULADAS, EL VENDEDOR PODRA EJERCITAR DE INMEDIATO LA RESOLUCION DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS, QUEDANDO COMPROMETIDOS EL COMPRADOR DESDE AHORA, A ACEPTAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD SE APLIQUEN COMO PAGOS DE RENTAS, POR CONCEPTO DE RESARCIMIENTO. ESTA OBLIGACION SUBSISTIRA HASTA EL DIA MISMO EN QUE SEA DECLARADA JUDICIALMENTE LA RESOLUCION DEL



MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE A.C.

CONTRATO DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRA COMO VENDEDOR EL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE REPRESENTADO POR EL SEÑOR

C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA

Y COMO COMPRADOR(ES) EL SR. O LOS SRS. _____

C. URIEL ACEVEDO NEGRETE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA COMPRADOR(ES) AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA EL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A ESTA ORGANIZACION SOCIAL Y TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR LA CONDICION DE VIDA SOCIAL Y ECONOMICO DE SUS INTEGRANTES.
- 2.- EL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE DECLARA QUE SU OBJETO CONSISTE EN EJERCITAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS OBRAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE NO TENGAN EN PROPIEDAD CASA HABITACION O TERRENO, PUEDAN ADQUIRIRLOS EN LA FORMA Y TERMINOS PARA PROMOVER LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD. PARA EL USO HABITACIONAL QUE DEMANDE EL INTERES SOCIAL, SUGERIR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR ESPECULACION CON PREDIOS O CASA HABITACION, CUANDO ESTA SEA CONTRARIA AL INTERES SOCIAL.

CLAUSULAS

PRIMERA. EL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE VENDE A EL (LA) (LOS) _____
C. URIEL ACEVEDO NEGRETE
 QUIEN COMPRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE AL LOTE # _____
 DE LA MANZANA 55 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA COLONIA "FRANCISCO VILLA" DE ESTA CIUDAD DE COLIMA,



MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE A.C.

POR OTRA PARTE QUEDA CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN CONTINUAR REALIZANDO LOS PAGOS RELACIONADOS CON EL LOTE ADQUIRIDO, PODRAN RECURRIR A LAS OFICINAS DE ESTA ASOCIACION, PARA REINTEGRARLES EL DINERO QUE HUBIEREN APORTADO, MENOS EL 10% DEL TOTAL, POR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

ATENTAMENTE

C. ~~URIEL ACEVEDO NIEBRERA~~
COMPRADOR

C. ~~ANTONIO SUASPECTI RENTERIA~~
PRESIDENTE



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MALDONADO
SANCHEZ
ARTURO JAIME

DOMICILIO
C PORFIRIO GAYTAN NUNEZ 264
COL JUAN JOSE RIOS 28984
VILLA DE AYAYALP, GOL

CLAVE DE ELECTOR MLSNAR58121414H301

CURP MASA581214HJGLNR04 AÑO DE REGISTRO 1994-02

ESTADO 06 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0161

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

ADVERTENCIA: SE DEBE GUARDAR BIEN LA CREDENCIAL

INE



SECRETARÍA DE POLÍTICA ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1295235492<<0161050522311
5812141H2512314MEX<02<<01758<4
MALDONADO<SANCHEZ<<ARTURO<JAIM

JAIMÉ ARTURO MALDONADO

CLAVE CATASTRAL: 02-01-09-150-004-000



catastro
ultifinalitario
11 Ayuntamiento de Colima 2015 - 2018

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

PROPIETARIO :

AYUNTAMIENTO DE COLIMA

UBICACION :

GRAL. LIBRADO RIVERA S/N

FRACCIONAMIENTO:

FRANCISCO VILLA II

SUPERFICIE : 269.67 m²

LOCALIZACION

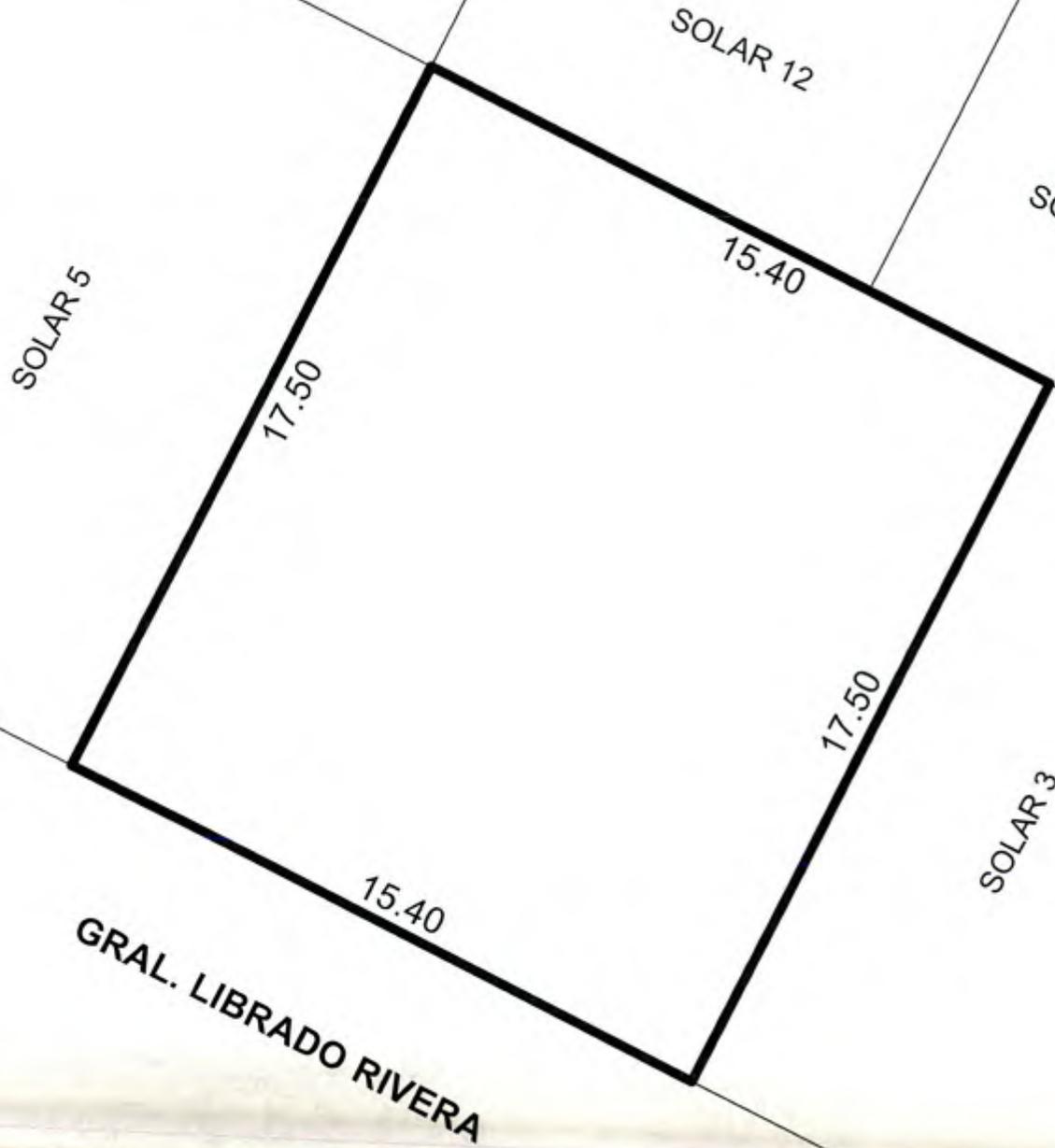


EL DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

ING. FRANCISCO MARRERO DE COLIMÉZ
DIRECCION DE CATASTRO
MUNICIPAL COLIMA, COL.

ESCALA S/E FECHA NOVIEMBRE DE 2017 ELABORO CARLOS RENTERIA



MEDIDAS TOMADAS DE CARTOGRAFIA

66

EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2007 dos mil siete, ANTE LOS TESTIGOS que al final se mencionarán, comparecieron por una parte los señores **URIEL ACEVEDO NEGRETE**, asistido de su esposa la señora **PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS** y por la otra parte el señor **ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ** y dijeron: -----
 Que tienen concertado un **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS** y dándole forma legal, lo consignan con sujeción a las Declaraciones y Cláusulas que enseguida se mencionan: -----

DECLARACIONES:

- I.- Declara el señor Uriel Acevedo Negrete que mediante Constancia de Posesión de fecha 13 trece de Octubre del año 2000 dos mil, otorgada por el H. Ayuntamiento de Colima, quien estuvo representado por los señores Ingeniero Carlos Vázquez Oldembourg, Profesor J. Jesús Enríquez Casillas e Ingeniero Jaime Alfonso Jáuregui, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico del expresado Ayuntamiento, adquirió el lote de terreno urbano marcado con el número 4 cuatro de la manzana 150 ciento cincuenta, ubicado en la Colonia "Francisco Villa II" de esta Ciudad. -----
- II.- Que el expresado lote tiene una superficie de 269.67 M2., Doscientos Sesenta y Nueve Metros Sesenta y Siete Centímetros cuadrados y las medidas y colindancias que constan en el plano de lotificación de la citada Colonia: -----
 Que ha concertado con el señor **ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ** un Contrato de Cesión de los derechos que le corresponden respecto del lote antes descrito, el cual consignan bajo las siguientes: -----

CLAUSULAS:

- PRIMERA.-** El señor **URIEL ACEVEDO NEGRETE**, con el consentimiento y licencia que le otorga en este acto su esposa la señora **PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS**, cede al señor **ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ**, los derechos que les corresponden respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 4 cuatro de la manzana 150 ciento cincuenta ubicado en la Colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con superficie de 269.67 M2., doscientos sesenta y nueve metros sesenta y siete centímetros cuadrados, que se describe en la parte declarativa de este contrato. -----
- SEGUNDA.-** El señor **ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ** acepta la cesión hecha en su favor y se da por recibido de la posesión del expresado lote, así como del documento justificativo de los derechos cedidos, comprometiéndose a gestionar en su oportunidad, la escrituración a su favor del expresado inmueble, siendo por su cuenta los gastos, impuestos, derechos y honorarios que por tal motivo se originen. -----
- TERCERA.-** La cesión se realiza encontrándose el inmueble objeto de la misma, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus contribuciones, con todos sus usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, obligándose los cedentes a responder por la existencia del inmueble objeto de la cesión, en los términos del artículo 1938 mil novecientos treinta y ocho del Código Civil vigente en el Estado. -----

GENERALES:

Por sus generales manifestaron ser mexicanos, mayores de edad, el señor **Uriel Acevedo Negrete**, originario de Coahuayana Michoacán; en donde nació el 12 doce de Febrero de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, vecino de Ixtlahuacán, Colima, con Domicilio Conocido, con Clave Unica de Registro de Población (CURP)

originaria de Acaponeta, Nayarit, en donde nació el 28 veintiocho de Enero de 1960 mil novecientos sesenta, vecina de Ixtlahuacán, Colima, con domicilio conocido, Casada, Dedicada a las labores de su hogar; y el señor **Arturo Jaime Maldonado Sánchez**, originario de Guadalajara, Jalisco, en donde nació el 14 catorce de Diciembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, vecino de Villa de Alvarez, Colima, con domicilio en Porfirio Gaytán Núñez número 294 doscientos noventa y cuatro, Colonia Juan José Ríos, Casado, Comerciante.

Leído que fue por los otorgantes el presente contrato, son conformes con su contenido y redacción, la ratifican y firman ante los testigos señorita **Norma Leticia Chávez Arceo**, originaria de Estapilla, Colima, en donde nació el 10 diez de Octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Doctor Miguel Galindo número 665 seiscientos sesenta y cinco, Departamento 3 Colonia Fátima, Soltera, Empleada y la señora **Martha Liliana Juárez Muñiz**, originaria de Tecomán, Colima, en donde nació el 7 siete de Junio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Mariposa número 1485 mil cuatrocientos ochenta y cinco, Colonia Mirador de la Cumbre, Casada, Empleada, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 17 diecisiete de Diciembre de 2007 dos mil siete.

CEDENTES:


URIEL ACEVEDO NEGRETE

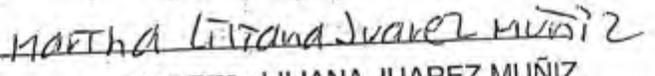

PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS

CESIONARIO


ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ

TESTIGOS


NORMA LETICIA CHAVEZ ARCEO


MARTHA LILIANA JUAREZ MUÑIZ



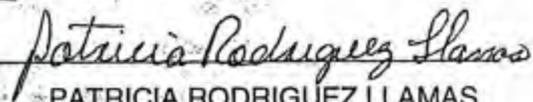
EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2007 dos mil siete ANTE MI, Licenciado **RAMON PÉREZ DIAZ**, Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de esta Demarcación, comparecieron los señores **URIEL ACEVEDO NEGRETE, PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS, ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ, NORMA LETICIA CHAVEZ ARCEO y MARTHA LILIANA JUAREZ MUÑIZ**, a quienes conozco y por sus generales manifestaron que reproducen las que se mencionan en el escrito que antecede, quienes se identifican con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con números de folio 0000003749816, 003748909, 092298939, 0706012301331 y 0000146482580, respectivamente, documentos que doy fé tener a la vista y compulsó una copia que agregaré al apéndice de esta acta formando el folio "A" del legajo correspondiente a esta escritura y con relación al

AENU550212HMNCGR08, Casado, Campesino; la señora **Patricia Rodríguez Llamas**, originaria de Acaponeta, Nayarit, en donde nació el 28 veintiocho de Enero de 1960 mil novecientos sesenta, vecina de Ixtlahuacán, Colima, con domicilio conocido, Casada, Dedicada a las labores de su hogar; y el señor **Arturo Jaime Maldonado Sánchez**, originario de Guadalajara, Jalisco, en donde nació el 14 catorce de Diciembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho; vecino de Villa de Alvarez, Colima, con domicilio en Porfirio Gaytán Núñez número 294 doscientos noventa y cuatro, Colonia Juan José Ríos, Casado, Comerciante.

Leído que fue por los otorgantes el presente contrato, son conformes con su contenido y redacción, la ratifican y firman ante los testigos señorita **Norma Leticia Chávez Arceo**, originaria de Estapilla, Colima, en donde nació el 10 diez de Octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Doctor Miguel Galindo número 665 seiscientos sesenta y cinco, Departamento 3 Colonia Fátima, Soltera, Empleada y la señora **Martha Liliana Juárez Muñiz**, originaria de Tecomán, Colima, en donde nació el 7 siete de Junio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Mariposa número 1485 mil cuatrocientos ochenta y cinco, Colonia Mirador de la Cumbre, Casada, Empleada, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 17 diecisiete de Diciembre de 2007 dos mil siete.

CEDENTES:

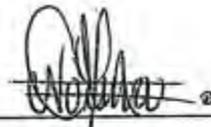

URIEL ACEVEDO NEGRETE

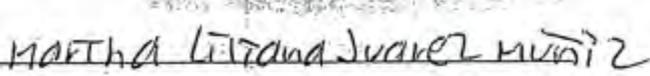

PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS

CESIONARIO


ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ

TESTIGOS


NORMA LETICIA CHAVEZ ARCEO


MARTHA LILIANA JUAREZ MUÑIZ



EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2007 dos mil siete ANTE MI, Licenciado **RAMON PÉREZ DIAZ**, Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de esta Demarcación, comparecieron los señores **URIEL ACEVEDO NEGRETE, PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS, ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ, NORMA LETICIA CHAVEZ ARCEO y MARTHA LILIANA JUAREZ MUÑIZ**, a quienes conozco y por sus generales manifestaron que reproducen las que se mencionan en el escrito que antecede, quienes se identifican con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con números de folio 0000003749816, 003748909, 092298939, 0706012301331 y 0000146482580, respectivamente, documentos que doy fé tener a la vista y compulsé una copia que agregaré al apéndice de esta acta formando el folio "A" del legajo correspondiente a esta escritura y con relación al

impuesto sobre la Renta, manifestaron bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias de Ley, que únicamente lo causa el señor Arturo Jaime Sánchez Maldonado y se encuentra al corriente en su pago, sin acreditarlo en este acto, con registro federal de contribuyentes, MASA-581214-II3. -----

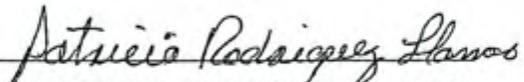
Acto continuo, los tres primeros como otorgantes y las dos restantes como testigos, ratificaron el contenido del escrito que antecede y reconocen como suyas las firmas que lo calzan, por haber sido puestas de su puño y letra y ser la que usan en todos sus asuntos legales y particulares. -----

En fé de lo cual y para que el acto tenga el valor legal que le corresponde y se le dé la fé y crédito que merece, interpongo en cuanto ha lugar en Derecho la autóridad de mi oficio y para constancia levanto la presente. -----

De la Diligencia dejo asentada la razón respectiva en el Libro de Registro bajo el número **7,187 siete mil ciento ochenta y siete** y agrego una copia al apéndice de dicho libro bajo el mismo número formando el folio "B". **DOY FÉ.-**

OTORGANTES:


URIEL ACEVEDO NEGRETE


PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS

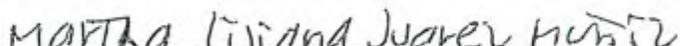
CESIONARIO



ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ

TESTIGOS:


NORMA LETICIA CHAVEZ ARCEO


MARTHA LILIANA JUAREZ MUÑIZ

ANTE MÍ:


LIC. RAMON-PEREZ DIAZ
PEDR-461027-4G9


PDR/eac*

impuesto sobre la Renta, manifestaron bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias de Ley, que únicamente lo causa el señor Arturo Jaime Sánchez Maldonado y se encuentra al corriente en su pago, sin acreditarlo en este acto, con registro federal de contribuyentes, MASA-581214-II3. -----

Acto continuo, los tres primeros como otorgantes y las dos restantes como testigos, ratificaron el contenido del escrito que antecede y reconocen como suyas las firmas que lo calzan, por haber sido puestas de su puño y letra y ser la que usan en todos sus asuntos legales y particulares. -----

En fé de lo cual y para que el acto tenga el valor legal que le corresponde y se le dé la fé y crédito que merece, interpongo en cuanto ha lugar en Derecho la autoridad de mi oficio y para constancia levanto la presente. -----

De la Diligencia dejo asentada la razón respectiva en el Libro de Registro bajo el número 7,187 siete mil ciento ochenta y siete y agrego una copia al apéndice de dicho libro bajo el mismo número formando el folio "B". DOY FÉ.-

OTORGANTES:


URIEL ACEVEDO NEGRETE


PATRICIA RODRIGUEZ LLAMAS

CESIONARIO



ARTURO JAIME MALDONADO SANCHEZ

TESTIGOS:


NORMA LETICIA CHAVEZ ARCEO


MARTHA LILIANA JUAREZ MUÑIZ

ANTE MÍ:


LIC. RAMON PEREZ DIAZ
PEDR-461027-4G9


PDR/eac*

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

VEZ: **EDAD: 21**
 SEXO: **M**
 MA Leticia
 MIGUEL GALINDO 865 DEPTO 3
 FATIMA 28050
 JMA - COL
 L0706042301334 AÑO DE REGISTRO: 2007-00
 E DE ELECTOR: CHARNR85101006M100



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA SICAL
 O UNAS O MANCHETAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO

MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0025130059372



REGISTRACION FEDERAL

09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

VEZ: **EDAD: 24**
 SEXO: **M**
 MARTHA LILIANA
 ARUPOSA 4485
 AMIRADOR DE LA CUMBRE 28048
 JMA - COL
 C:0000146482580 AÑO DE REGISTRO: 2002-01
 E DE ELECTOR: JRMZMR82060706M700



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA SICAL
 O UNAS O MANCHETAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO

MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0062051028067

Martha Liliana J.M.



REGISTRACION FEDERAL

09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

"CONSTANCIA DE POSESION"

QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DEL ADQUIRIENTE DE BUENA FE DE NOMBRE **ACEVEDO NEGRETE URIEL**, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES:

1. QUE LA SEÑORA CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS ES PROPIETARIA DE LA PARCELA NO. 20 Z-0 P1/1 DEL EJIDO "FRANCISCO I MADERO", LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, MISMA QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9-69-56.00 HECTAREAS, DE LAS CUALES COMPROMETIO 5-00-00 HECTAREAS, CON MOTIVO DE UN CONTRATO PREPARATORIO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRÓ CON EL C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA.
2. QUE CON MOTIVO DE LAS ENAJENACIONES IRREGULARES DE LOTES QUE SE REALIZARON EN LA CITADA FRACCION DE 5-00-00 HECTAREAS, CONOCIDA COMO COLONIA "FRANCISCO VILLA II", Y EN VIA DE REGULARIZAR LA SITUACION LEGAL DE LOS ADQUIRIENTES DE BUENA FE, EL 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA CELEBRÓ UN CONVENIO ENTRE LA SEÑORA CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS Y ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA.
3. QUE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR LA C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE PUSO A DISPOSICION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU COMPRA VENTA LA TOTALIDAD DE LA PARCELA EN MENCION, Y CON UNA SUPERFICIE DE 9-69-56.00 HECTAREAS, CON UN COSTO DE \$160,000.00 POR HECTAREA.
4. QUE EN VIRTUD DE QUE EN EL CITADO CONVENIO CELEBRADO EL DIA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA SE CONSTITUYO EN SUBSTITUTO PROMITENTE COMPRADOR DE ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, CON RESPECTO A LA FRACCION DE 5-00-00 HECTAREAS Y QUE LA SEÑORA CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS TOMARIA EN CUENTA LA CANTIDAD DE \$425,000.00 QUE RECIBIO CON ANTERIORIDAD DE SUASTEGUI RENTERIA, QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE

DE \$250,000.00 YA QUE EL PRECIO ORIGINAL PACTADO POR LAS 5.00.00 HECTAREAS FUE DE \$675,000.00.

5. QUE LAS 4.00.00 HECTAREAS RESTANTES SERIAN PAGADAS A UN PRECIO DE \$160,000.00 POR CADA UNA, QUEDANDO UNA SUPERFICIE DE 6,596 M2, QUE SE PAGARIA CON LOS LOTES RESULTANTES DEL APROVECHAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE ESA ULTIMA AREA.
6. QUE MEDIANTE ACTA NO.90 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA QUE CELEBRÓ EL H. CABILDO DE COLIMA, EL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO APROBO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR UNA INVERSION DE \$890,000.00 PARA LA COMPRA DE LA TOTALIDAD DE LA PARCELA CITADA Y EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SEÑORA CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, QUE \$250,000.00 SERIAN DESTINADOS PARA CUBRIR EL SALDO QUE FALTO POR CUBRIR POR LA PRIMERA FRACCION DE 5.00.00 HECTAREAS, CANTIDAD QUE LOS ADQUIRIENTES DE BUENA FE SE COMPROMETEN A REINTEGRAR AL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, \$640,000.00 EN ADQUISICION DE LA SEGUNDA FRACCION DE 4.00.00 HECTAREAS QUE PROVENDRIAN DE LA VENTA DE LAS PARCELAS 6 Y 7 DEL EJIDO LA ESTANCIA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y LOS RESTANTES 6,596 M2. SE PAGARIAN CON 17 LOTES QUE RESULTAREN DEL APROVECHAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE ESA ULTIMA SUPERFICIE.
7. QUE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEPENDIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ELABORO EL PLANO DE LOTIFICACION CORRESPONDIENTE DE LA PARCELA EN MENCIÓN, MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR EL H. CABILDO.

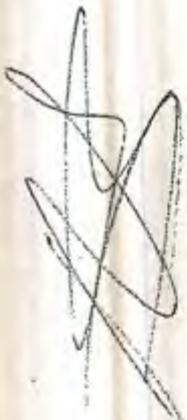
DECLARACIONES:

DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA"

1. QUE ES UNA ENTIDAD PUBLICA PROVISTA DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO NO, 85, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION V DEL CITADO ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, LOS MUNICIPIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEYES FEDERAL Y ESTATAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTARAN FACULTADOS PARA AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA AUTORIZACION DEL SUELO EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES TERRITORIALES, ASI COMO DE INTERVENIR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS CENTROS DE POBLACION.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION XII, DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ES FACULTAD DEL

AYUNTAMIENTO INTERVENIR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

- 4. QUE EN CONSECUENCIA DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA RECONOCE LOS DERECHOS DE POSESION LEGITIMA Y DE BUENA FE, DE CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DE LOTES DE LA FRACCION DE 5.00.00 HECTAREAS DE LA PARCELA 20 Z-0 P1/1, Y QUE SE ENCUENTRA VISIBLE EN EL PLANO GENERAL DE ESA AREA DENOMINADA COLONIA "FRANCISCO VILLA II", ELABORADO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, QUE CONTIENE LA UBICACIÓN, SUPERFICIES, MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS LOTES EN MENCION.
- 5. QUE DICHO PLANO SE PRESENTO PARA SU AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, AL PLENO DEL H. CABILDO, EN SESION ORDINARIA EFECTUADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2000, QUEDANDO ASENTADA EN EL ACTA NO. 94, QUE EN DICHA SUPERFICIE DE 5.00.00 HECTAREAS SE ENCUENTRAN ASENTADOS 150 LOTES QUE SERAN OBJETO DE REGULARIZACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, Y QUE LOS OTROS 190 LOTES RESTANTES QUE CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DE LA PARCELA, 17 LES SERAN ENTREGADOS A LA SEÑORA CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, COMO PAGO EN ESPECIE, CONFORME AL CONVENIO CELEBRADO EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Y QUE ESTOS 167 LOTES CONTARON CON LA APROBACION DEL H. CABILDO PARA QUE SE ENTREGARAN CONSTANCIAS DE LEGITIMA POSESION A QUIENES APAREZCAN EN EL PADRON DE ADQUIRIENTES DE BUENA FE, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE CABILDO APROBADA EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2000.



DECLARA "EL ADQUIRIENTE DE BUENA FE"

- 1. QUE EL **C.ACEVEDO NEGRETE URIEL**, ES ACTUALMENTE POSEEDOR LEGITIMO Y DE BUENA FE DEL LOTE NO. **04**, MANZANA **150**, DE CONFORMIDAD CON SU CLAVE CATASTRAL ASIGNADA **09-150-04**, UBICADO EN LA COLONIA "FRANCISCO VILLA II", CON UNA SUPERFICIE DE **269.67** METROS CUADRADOS Y LAS COLINDANCIAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA CITADA.
- 2. QUE ESTANDO EN PROCESO DE REGULARIZACION ADMINISTRATIVA DICHA COLONIA ACEPTA EL PRESENTE DOCUMENTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA LOGRAR LA ESCRITURACION DEFINITIVA, A SU FAVOR DEL LOTE EN MENCION.
- 3. QUE NO HARA MAL USO DEL DOCUMENTO QUE HOY SE LE ENTREGA, NI LO ENDOSARA A TERCERAS PERSONAS, PORQUE NO ES TITULO DE PROPIEDAD.
- 4. QUE EN VIRTUD DE LA PRESENTE CONSTANCIA ADQUIRE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

PRIMERO.- Asumir la vigilancia y custodia del lote cuya titularidad le genera a su favor esta constancia.

ENTERADOS DE SU CONTENIDO LEGAL, LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXPIDE POR
DUPLICADO, EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG.
PRESIDENTE



ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE
SINDICO

*Sindico Municipal
H. Ayuntamiento de Colima*

PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS
SECRETARIO

"POR EL ADQUIRIENTE DE BUENA FE"

Uriel Acevedo N.
ACEVEDO NEGRETE URIEL

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

C. Teresa Zermeno Michel
C. TERESA ZERMEÑO MICHEL

Arq. Enrique Ortiz Mendez
ARQ. ENRIQUE ORTIZ MENDEZ